

**INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA
DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Nº Expediente:	E-EXP 57/2023
Unidad Proponente:	Delegación de Deportes
Objeto del contrato:	Contratación de los servicios para la ejecución de programas de <u>actividades deportivas, acuáticas y socorrismo</u> en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes y <u>actividades deportivas</u> en el Polideportivo Municipal José Caballero de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas
Fecha:	07/11/2023
Doc.:	INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD - PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACION: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto armonizado con pluralidad de criterios.

APARTADO 1º.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

La necesidad del presente contrato, surge por dar continuidad a la oferta de los programas de actividades deportivas, acuáticas y socorrismo en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes y actividades deportivas en el Polideportivo Municipal José Caballero de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, dirigidos a los ciudadanos de Alcobendas en cumplimiento de la competencia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" atribuida en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Delegación de Deportes no dispone de medios personales especializados y suficientes en su plantilla para impartir las diferentes disciplinas que garanticen la correcta ejecución de estos servicios.

La contratación de estos servicios contribuirá a dar cumplimiento a la Misión y objetivos de la Delegación de Deportes:

A. La Misión:

La Delegación de Deportes tiene como misión principal la promoción de la actividad física y deportiva como hábito saludable para los ciudadanos de Alcobendas, así como:

- Satisfacer las necesidades deportivas, fomentar la actividad física y mejorar el bienestar, potenciando la calidad, el equilibrio social y un desarrollo sostenible.
- Ofrecer una actividad física y deportiva inclusiva que alcance los mínimos de práctica recomendados por instituciones y estudios de referencia en el ámbito de la salud en todos los grupos de edad.
- Complementar, a través de la actividad física y deportiva, la labor formativa desarrollada en los centros educativos, especialmente en lo referente a los valores y los hábitos saludables.
- Adaptar la práctica de la actividad física y del deporte, a las finalidades y necesidades de cada etapa educativa.

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==		



Encaminado a que el Ayuntamiento gestione las instalaciones deportivas con eficacia y eficiencia, ofertando actividades a los ciudadanos, asociaciones y otras entidades de Alcobendas.

B. AI GPO

Objetivos:

- Responder a las nuevas demandas de ocio, actividad física y salud, con especial atención a determinados grupos de población. (deporte femenino, jóvenes, mayores, atención a la diversidad) ACTUACION CLAVE PAM Nº 55013904.
- Mantener en la oferta actividades dirigidas a colectivos que interese tener una atención específica (jóvenes, mayores, centros escolares...)
- Realizar una oferta de actividades dirigidas atractiva, variada y de interés para la mayoría de los abonados atendiendo a todos los grupos de edad.
- Proponer el desarrollo de actividades innovadoras en el ámbito fitness.
- Ampliar la oferta de actividades a nuevas bandas horarias o días.

APARTADO 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.1.- Objeto del contrato e idoneidad

El **objeto del contrato** es la contratación de los servicios para la ejecución de programas de actividades deportivas, acuáticas y socorrismo en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes y de actividades deportivas, Polideportivo Municipal José Caballero, así como las de su área de influencia.

Los servicios serán prestados en las instalaciones deportivas municipales y otros espacios tal que se detalla a continuación:

A) Ciudad Deportiva Valdelasfuentes.

- Actividades físicas dirigidas en los distintos gimnasios de la instalación y en otros equipamientos de distrito.
- Asesoramiento y control de la sala de fitness.
- Actividades acuáticas dirigidas y enseñanza de la natación.
- Asesoramiento, vigilancia de los vasos y socorrismo en las piscinas y zona termal.
- Coordinación y supervisión de estas actividades por parte de personal responsable.


B) Polideportivo Municipal José Caballero.

- Actividades físicas dirigidas en los distintos gimnasios de la instalación y en otros equipamientos de distrito
- Asesoramiento y control de la sala de fitness.
- Actividades de dinamización y vigilancia de la ludoteca.
- Coordinación y supervisión de estas actividades por parte de personal responsable.

No obstante, lo anterior, y según las necesidades de la Delegación de Deportes, podrán plantearse otros espacios que reúnan las condiciones necesarias para realizar las actividades que se propongan.

- Código CPV:

- 92600000-7: Servicios Deportivos
- 92620000-3: Servicios relacionados con los deportes.
- 92610000-0: Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

Código Seguro De Verificación	atZyklWlMHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWlMHNxGAYb4olRFw==			

No se han establecido LOTES.

La prestación conjunta por una sola empresa de los servicios objeto de este contrato es una práctica habitual en la gestión pública deportiva dado que permite rebajar los gastos fijos y garantizar una mayor coordinación entre las diversas prestaciones a ejecutar dada la vinculación funcional de las mismas, por lo que no procede la división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico:

- 1.- Se trata de una misma unidad de servicio que tiene por objeto atender una oferta de actividades común que tienen por sujeto principalmente a los mismos usuarios (abonados) que acuden indistintamente a ambas instalaciones.
- 2.- Para unas mejores condiciones del servicio, con la adjudicación a una sola empresa se consigue una mejor rotación en los puestos de trabajo y facilita la sustitución ante diferentes eventualidades.
- 3.- Una plantilla dotada de socorristas- monitores con ambas funciones, así como la de monitor de sala y monitor de actividades dirigidas ayuda a evitar trabajos repetitivos y/o monótonos.
- 4.- En la actualidad el listado de subrogación comprende personal que realiza la prestación del servicio sin división en lotes.

Los servicios deportivos que se prestan desde la Delegación de Deportes deben ofrecer una amplia variedad de actividades que satisfagan las necesidades y expectativas de la ciudadanía, dando una respuesta adecuada a sus demandas. Las actividades de fitness y las actividades acuáticas son de las más demandadas y las que ha contado con mayor participación dentro de la programación de Abono Deporte, contribuyendo al mantenimiento y la mejora de la condición física y de la salud.

Con la presente contratación se pretende contar con el personal suficiente y técnicamente preparado para la ejecución de los programas de actividades objeto del contrato, para lo que se ha optado por un contrato de servicios, sin menoscabo de las competencias en gestión que se desarrollen por parte del Ayuntamiento a través del personal municipal para la dirección de los centros.


APARTADO 3º.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

Procedimiento abierto con pluralidad de criterios toda vez que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior a 221.000 euros, considerando necesario establecer una serie de criterios tanto técnicos como económicos para su valoración para obtener la mejor relación calidad precio.

APARTADO 4º.- SOLVENCIAS ECONÓMICAS Y TÉCNICA Y PROFESIONAL

4.1.- Solvencia económica:

Se deberá aportar el siguiente medio:

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==			

MEDIO: De acuerdo al artículo 87.1 LCSP, el **volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

IMPORTE MÍNIMO: el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y medio el valor estimado del contrato excepto en casos debidamente justificados.

SOLVENCIA ECONÓMICA
7.124.112,00 € X 1,5 = 10.686.168,00 €

Para la presente licitación se exigirá un **volumen de negocios mínimo anual** de **5.000.000 €**.

MOTIVACIÓN: Se ha elegido este criterio de solvencia económica-financiera entre los establecidos en el artículo 87 de la LCSP. En su apartado 1 a) prevé que el importe MÁXIMO que se pueda exigir a los licitadores sea de 1,5 veces el valor estimado del contrato, pero no refleja ningún importe MÍNIMO.

Esta organización tiene interés en obtener una buena oferta en relación calidad - precio, por lo que es necesario crear el entorno adecuado para conseguirlo y para evitar problemas de concurrencia en el mercado si se exigen las cantidades máximas, se ha estimado rebajar la cantidad solicitada como solvencia sobre el máximo permitido.


Las empresas de nueva creación podrán acogerse a lo dispuesto en el art. 75 LCSP.

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: De acuerdo al artículo 87.2 LCSP, el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.2.- Solvencia técnica y profesional:

Se deberá aportar el siguiente medio:

MEDIO: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al

Código Seguro De Verificación	atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==			

órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

VALOR MÍNIMO: Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Anualidad media (con IVA): 1.873.951,20 €

Mínimo exigido 70% anualidad media: **1.311.765,84 €**

MOTIVACIÓN: entre las distintas formas de acreditar la solvencia técnica en este caso consideramos adecuada y suficiente para considerar apto y solvente a un licitador a efectos técnicos, la experiencia demostrada en contratos similares.

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: Declaración firmada por el licitador en la que conste una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La validez de esta acreditación se realizará a través de los certificados expedidos o visados por la entidad para la que se ejecutó el contrato.

APARTADO 5º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1.- Mejor relación calidad precio

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio.

5.2 Criterios de adjudicación mediante costes/fórmula (51 puntos máximo)

A los **criterios objetivos o valorables mediante fórmulas matemáticas**, se les asigna una ponderación del 51% de la valoración total. El precio representa una ponderación del 41% siendo el más importante dado que conseguir un precio más económico redundará en la eficiencia del servicio. Los compromisos de planificación, diseño y realización de una jornada anual de socorrismo y la aportación de videos de la actividad representan un 8% (4% cada uno de ellos) Estos dos criterios están relacionado con la calidad de la prestación del servicio puesto que uno de ellos incide en la formación de los socorristas y el material audiovisual sobre las actividades facilita a los usuarios poder disfrutar de este servicio a distancia o de indicaciones didácticas, mejorando la ejecución del contrato. A la bolsa de horas anuales se le asigna un 2%, incrementando el tiempo de prestación del servicio por parte del capital humano de este contrato y por ende mejorando su implementación. El carácter objetivo de estos criterios otorga al procedimiento un alto grado de transparencia e imparcialidad,

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==		



evitando incurrir en un procedimiento arbitrario. Mediante la fórmula empleada se garantiza una función lineal y se controla que las diferencias en los precios ofertados supongan diferencias proporcionales a las puntuaciones asignadas.

Criterios de aplicación mediante costes/fórmula

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN
1.	OFERTA ECONÓMICA	41 puntos
2.	OTROS CRITERIOS DE FÓRMULA	10 puntos
	2.1 Compromiso jornada anual SOS	4 puntos
	2.2 Compromiso aportación videos	4 puntos
	2.3 Bolsas de horas anuales	2 puntos
Total, valoración máxima costes /fórmulas		51 puntos

5.2.1/ Oferta económica: hasta 41 puntos

La puntuación total de las ofertas se determinará por la suma de la puntuación de las ofertas parciales correspondientes a cada categoría. Los precios unitarios máximos (I.V.A. EXCLUIDO) que forman parte del presupuesto base de la licitación son los siguientes:

Tipo de horas	Puntuación máxima	Precio unitario máximo SIN IVA
Horas generalistas.	23 puntos	16,50 €
Horas especialistas.	14 puntos	28,02 €
Horas de coordinación.	4 puntos	24,00 €

La puntuación de las ofertas económicas se determinará según la siguiente fórmula en cada categoría de horas:

$$P_i = P_{max} - P_{max} \times \left[\frac{(6 - B_i)^2}{6} \right]$$

Siendo,

P_i: puntuación de la oferta.

P_{max}: puntuación máxima

B_i: Baja de la oferta que se valora


La oferta cuyo % de baja sea del **6 %** obtendrá la puntuación más alta.

La baja igual al presupuesto base de licitación obtendría cero puntos.

Al objeto de mantener los estándares de calidad para este contrato de servicios y la ejecución del mismo ajustándose a precios de mercado, se establece un umbral de saciedad con la finalidad de no desvirtuar el objetivo de calidad que se pretende conseguir con la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Según lo anterior se establece que el porcentaje de baja mayor para obtener la puntuación máxima en la oferta económica (41 puntos) es del 6 %. Las ofertas con bajas superiores o inferiores al **6 %** se puntuarán por debajo de 41 puntos (según fórmula).

Pudiera darse el caso de que la oferta con más puntuación incurriese en posible baja anormal, lo cual implicaría la tramitación de un procedimiento contradictorio de justificación de sus

Código Seguro De Verificación	atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==			

precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y con el apartado 9.4 de la cláusula 1 del pliego.

5.2.2/ Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas: hasta 10 puntos

5.2.2.1 Compromiso de planificación, diseño y realización de una **jornada anual de socorrismo, salvamento acuático y reanimación cardiopulmonar** para el personal adscrito a la ejecución del contrato. **4 puntos.**

5.2.2.2 Compromiso aportación videos de las actividades **4 puntos.**

Con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado, compromiso de aportar anualmente un conjunto de material audiovisual sobre actividades de los distintos servicios a prestar que incluya clases (o fragmentos) impartidas por los técnicos que dan la actividad con fines didácticos, de promoción de las actividades o para la impartición de clases virtuales. Este material audiovisual podrá ser difundido en las TV de la instalación, en la página web del Ayto (deportes), RRSS institucionales y en la APP Abono Deporte Alcobendas.

5.2.2.3 Bolsas de horas anuales..... **hasta 2 puntos**

La entidad licitadora podrá ofertar una bolsa de horas anual, sin contraprestación económica. La Delegación de Deportes dispondrá de esta bolsa de horas anual para para cubrir necesidades de refuerzo de personal en horarios de máxima afluencia y/o en actividades puntuales o extraordinarias.

Se valorará con **0,04 puntos por cada hora anual** ofertada.


5.3.- Criterios de aplicación mediante juicio de valor (49 puntos máximo):

Se considera esencial establecer los siguientes **criterios de adjudicación evaluables mediante juicio valor ya que tienen incidencia directa en la calidad de la prestación del servicio** y resulta esencial poder valorar parámetros que puedan incidir en la satisfacción percibida por las personas usuarias del servicio. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145.5 de la LCSP, dado que los criterios sujetos a juicio de valor elegidos representan el 49% de la puntuación total.

- A la descripción del Proyecto técnico, que valorará la calidad de los servicios en condiciones de competencia efectiva se le asigna el 45% de la ponderación total, y deberá contener los siguientes apartados:
 - Propuesta técnica de los distintos servicios objeto del contrato
 - Organización técnica de los servicios
 - Sistema de evaluación y control de calidad de los servicios
 - Plan de formación básica y complementaria para el personal
- De manera complementaria y con una ponderación del 2% se valorará la gestión integral de un evento o acontecimiento deportivo innovador,
- Por último, las Propuestas y estrategias dirigidas a la captación y fidelización de las personas usuarias constituyen el 2% de la puntuación total.

Criterios de aplicación mediante juicio de valor

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN
1.	PROYECTO TÉCNICO	45 puntos

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==			

2.	Gestión integral de un evento o acontecimiento deportivo innovador.	2 puntos
3.	Propuestas y estrategias dirigidas a la captación y fidelización.	2 puntos
Total, valoración máxima mediante JUICIO DE VALOR		49 puntos

5.3.1/ PROYECTO TECNICO que contenga el siguiente contenido mínimo de acuerdo con el siguiente esquema y orden (incluir índice paginado. Máximo 400 páginas): **45 puntos máximo.**

A) Propuesta técnica de los distintos servicios objeto del contrato.

- A.1 Actividades físicas dirigidas en los distintos gimnasios de la instalación y en otros equipamientos de distrito.
- A.2 Asesoramiento y control de la sala de fitness.
- A.3 Actividades acuáticas dirigidas y enseñanza de la natación.
- A.4 Asesoramiento, vigilancia de los vasos y socorrismo en las piscinas y zona termal.
- A.5 Actividades de dinamización y vigilancia de la ludoteca.
- A.6 Coordinación y supervisión de estas actividades por parte de personal responsable.

Se debe de hacer referencia en cada uno de los apartado anteriores a los siguientes criterios:


- a. Características generales del programa y premisas fundamentales de actuación.
- b. Planificación anual del servicio.
- c. Metodología y procedimientos.
- d. Objetivos generales del programa a desarrollar.
- e. Objetivos específicos del programa a desarrollar.
- f. Contenidos del programa a desarrollar.
- g. Propuesta de metodologías innovadoras, cursos monográficos y nuevas actividades.

B) Organización técnica de los servicios

- B.1. Descripción de la entidad, organización, organigrama.
- B.2 Certificaciones, premios y/o menciones recibidas.
- B.3 Coordinación de los recursos humanos atendiendo a las obligaciones descritas en el pliego.
- B.4. Distribución y asignación de los recursos humanos a los servicios.
- B.5. Gestión de sustituciones.
- B.6. Plan de comunicación: sistemas de flujo de información y comunicación interna, externa y entre la empresa licitadora y la Delegación de Deportes.

C) Sistema de evaluación y control de calidad de los servicios

- C.1. Sistemas a utilizar; descripción de los mismos.
- C.2. Forma de implementarlos: periodicidad, persona responsable, momentos
- C.3. Acciones correctoras o de reconocimiento.
- C.4. Controles de calidad que incluyan:

Código Seguro De Verificación	atZyklWlMHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWlMHNxGAYb4olRFw==			

- Métodos de recogida y tramitación de información relevante, de evaluación, seguimiento y control de la gestión de cada uno de los servicios durante la ejecución del contrato.
- Medios para la medición de la satisfacción de las personas usuarias. Se valorará el nº de cuestionarios y encuestas, periodicidad, método de obtención de datos, segregación por edad y sexo, análisis de información, presentación de resultados, usos de medios telemáticos y documentos gráficos, etc.
- Medidas para la potenciación de la motivación del equipo técnico y mecanismos para lograr un clima y convivencia positivos.

D) Plan de formación básica y complementaria para el personal: Plan de formación y reciclaje medido en horas anuales de cursos y la declaración de acciones concretas de formación y motivación dirigidas al personal implicado en la ejecución del contrato.

- D.1. Medios empleados para la transmisión de la información relativa al servicio y a la instalación.
- D.2. Formación complementaria interna.
- D.3. Formación complementaria externa.


5.3.2./ GESTIÓN INTEGRAL DE UN EVENTO O ACONTECIMIENTO DEPORTIVO INNOVADOR cada temporada que mejore el valor añadido de las prestaciones objeto del contrato (**Hasta 2 puntos máximo**).

- Aportación de propuestas y gestión integral de un evento de actividades deportivas o acuáticas, complementarias a la impartición de la propia actividad, con carácter lúdico, en periodo de vacaciones estivales, de Navidad, fiestas locales o de interés para la Delegación de Deportes.

5.3.3./ PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS (**Hasta 2 puntos máximo**).

- Programa de promoción y difusión de las actividades a la población. Se valorarán los recursos que la entidad licitadora proponga, sin coste para la Delegación de Deportes, orientados a mejorar la divulgación de las actividades teniendo en cuenta la originalidad, la periodicidad, el formato medioambiental empleado, la estética y el impacto buscado.
- Personalización en la atención a las personas usuarias y fidelización de las personas abonadas y cursillistas. Se valorarán las medidas concretas de atención/información/fidelización propuestas, debiéndose detallar un cronograma de implantación y despliegue.
- **Umbral Mínimo de 25 puntos** que debe obtenerse en los criterios cuantificables mediante juicio de valor.

Parámetros de valoración: La puntuación se realizará en virtud de la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==			

CRITERIOS	PUNTUACIÓN				
	A (0%)	B (25%)	C (50%)	D (75%)	E (100%)
1. Proyecto técnico (45 puntos máximo)	0	11,25	22,50	33,75	45
2. Gestión integral de un evento o acontecimiento deportivo innovador (2 puntos máximo).	0	0,5	1	1,5	2
3. Propuestas y estrategias dirigidas a la captación y fidelización de las personas usuarias (2 puntos máximo).	0	0,5	1	1,5	2

Para la valoración mediante el juicio de valor en el detalle del plan, se atenderá a los siguientes parámetros, asignándose la correspondiente puntuación en función de la tabla que se indica a continuación.

A. Nivel de Detalle y Calidad insuficiente: Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo.

B. Nivel de Detalle y Calidad superficial: Nivel de presentación esquemático en el que se detallan de forma superficial, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo.

C. Nivel de Detalle y Calidad correcto: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad correcto en la ejecución del mismo.

D. Nivel de Detalle y Calidad notable: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad notable en la ejecución del mismo.

E. Nivel de Detalle y Calidad excelente: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución del mismo.

5.4.-Total máximo de puntos sumados los criterios mediante costes/fórmulas y juicio de valor: 100 puntos máximo

APARTADO 6º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Protección de datos:

Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del artículo 202.1 de la LCSP.

- Este contrato implica tratamiento de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==		



La finalidad del tratamiento consiste en la recogida y consulta de datos relativos a la condición física del usuario para elaboración, modificación y seguimiento de las rutinas de ejercicios de la sala de fitness para adaptarlas a sus objetivos con relación a la mejora de su condición física, así como la consulta de listados de alumnos para el control de asistencia a la actividad.

Su incumplimiento será calificado de falta muy grave.

Su incumplimiento es causa de resolución contractual por ser considerada una obligación que tiene carácter ESENCIAL.

- Este contrato No implica cesión de datos de carácter personal.

Motivación: Esta condición nace de la propia exigencia del artículo 202. 1 LCSP en la que se dispone que en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de este tipo de condiciones.

De tipo Social

La empresa adjudicataria deberá aprobar y difundir un protocolo o medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo, así como para prevenir el acoso sexual contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual. De la misma manera dicho protocolo debe prevenir las situaciones de discriminación de cualquier naturaleza, incluida la orientación sexual o la identidad de género.

En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá remitir a la Delegación de Deportes una copia del protocolo o de las medidas adoptadas, acompañada de una declaración responsable de haberlo difundido a su plantilla.

Su incumplimiento es causa de resolución contractual por ser considerada una obligación esencial.

Motivación: Actuar eficazmente para prevenir y el acoso sexual y psicológico para garantizar un entorno de trabajo saludable y respetuoso, tanto referido a los trabajadores del Ayuntamiento, como a los de las empresas prestadoras de servicios municipales, así como a los usuarios de la prestación del servicio.

APARTADO 7º.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La adjudicación de este contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para los ejercicios presupuestarios a los que alcance la presente licitación.

El valor estimado del contrato es de **7.124.112,00 €** desglosado conforme el siguiente detalle:

DURACIÓN INICIAL 3 AÑOS	PRÓRROGA	20% modificados	TOTAL Valor estimado
4.646.160,00 €	1.548.720,00 €	929.232,00 €	7.124.112,00 €

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAyb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAyb4olRFw==		



APARTADO 8º.- PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

- Presupuesto base de licitación: (3 años)
 - Base imponible: **4.646.160 €**
 - Importe del IVA: 975.693,60 €
 - Importe total: **5.621.853,60 €**

- Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

COSTES DIRECTOS:
Los costes directos estimados corresponden a los costes de personal y suponen el 86,18 % del coste total del contrato sin IVA (4.004.245,60 €).

COSTES INDIRECTOS:
Los costes directos estimados corresponden suponen el 13,82 % del coste total del contrato sin IVA (641.914 €) y se han incluido:

 - Gastos generales: estimación de costes de administración, póliza de responsabilidad civil, material técnico a aportar, asesoría, riesgos laborales, uniformidad, ...
 - Beneficio empresarial.

- Sistema de determinación del presupuesto: **Precios unitarios**

Para la determinación del presupuesto del contrato, se han tenido en cuenta los siguientes componentes del mismo:

- A) Costes de personal.
- B) Otros costes. Gastos generales y beneficio empresarial.
- C) Determinación de los precios unitarios para la licitación.


A) Costes del personal:

A.1/ Nº de horas máximas anuales a prestar estimadas de cada servicio.

Tipo de horas	Nº horas anuales máximas	TOTAL
		DD
		nº horas
Horas generalistas		50.600
Horas especialistas.		19.000
Horas de coordinación.		7.560
		77.160

Siendo,

Horas de generalista: Las horas de ejecución realizadas en las funciones de asesoramiento, vigilancia y socorrismo en las piscinas y sala termal, las de asesoramiento y control de la sala de fitness y las de actividades de dinamización y vigilancia en la ludoteca

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==			

Horas de especialista: Las horas realizadas de actividades físicas dirigidas en gimnasio para el desarrollo de programas de actividades y las dedicadas a la enseñanza de la natación o actividades acuáticas.

Horas de coordinación: Las horas realizadas por el equipo técnico destinado por la empresa adjudicataria a realizar tareas de coordinación en los centros deportivos referentes al contrato. Estas horas se dedicarán a planificar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el servicio a prestar de acuerdo con las condiciones de la adjudicación y a la elaboración de informes.

En el pliego de prescripciones técnicas se detalla su distribución.

A.2/ Convenio y tablas salariales.

Para el cálculo del coste del personal se ha tenido en cuenta las tablas salariales para el año 2025 aprobadas en la resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Siendo las siguientes para los grupos profesionales relacionados con el contrato a licitar.

Año 2025

GUPO PROF.	NIVEL	Art 32 SALARIO BASE			Art 33 1,5 S.H	Art 33 1,75 S.H	Art 37	Art 34 15% S.H.	Art 13 15% S.B.
		SALARIO BASE ANUAL	SALARIO BASE MENSUAL (14 pagas)	*SALARIO BASE HORA	* Hora Extra no festiva	* Hora extra festiva	PLUS Transporte	Plus Hora Nocturna	Compl. Movilidad
		Euros	Euros	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora		Euros/hora	14 pagas
Grupo 2.	1	18.257,32	1.304,09	10,42	15,63	18,24	3	1,56	195,61
Grupo 3.	2	16.680,87	1.191,49	9,52	14,28	16,66	3	1,43	178,72
Grupo 4.	1	16.279,89	1.162,85	9,29	13,94	16,26	3	1,39	174,43


A.3/ Nº de jornadas semanales estimadas a contratar para hacer frente a los servicios a prestar.

Las 77.160 horas anuales máximas solicitadas, suponen 1483,9 horas/ semanales en 52 semanas.

El convenio establece una jornada laboral semanal de 40 horas. No obstante, se ha considerado que el número de horas efectivas para prestar el servicio es menor, por los tiempos muertos, desplazamientos, cambios de vestuarios, descansos... por lo que se ha estimado que por cada hora de prestación del servicio son necesarias 1,12 horas de contrato, esto es 1662 horas/ semanales.

Estas 1662 horas/ semanales se distribuyen según los grupos profesionales y servicios a prestar conforme al siguiente cuadro, estableciéndose el número de jornadas completas de cada uno de ellos:

Centro	Actividades	Grupo profesional	Nº horas/ semana	Nº jornadas completas
CDV	Seco	G.3.2	510	12,75
CDV	Seco (coord.)	G.2.1	73	1,825
CDV	Agua	G.3.2	129	3,225
CDV	Sos	G.4.1	517	12,925
CDV	Sos (coord.)	G.2.1	45	1,125

Código Seguro De Verificación	atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==			

PJC	Seco	G.3.2	343	8,575
PJC	Seco (coord.)	G.2.1	45	1,125
			1.662	41,55

A.4/ Calculo de los costes salariales.

Una vez calculado el equivalente al número de jornadas completas de cada grupo se ha multiplicado por el salario base anual estipulado según las tablas salariales actualizadas a 2025 del V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, resultando el coste de los salarios base anuales.

Centro	Actividades	Grupo profesional	Nº jornadas completas	Salario base anual	Coste salario base anual
CDV	Seco	G.3.2	12,75	16.680,87 €	212.681,09 €
CDV	Seco (coord.)	G.2.1	1,825	18.257,32 €	33.319,61 €
CDV	Agua	G.3.2	3,225	16.680,87 €	53.795,81 €
CDV	Sos	G.4.1	12,925	16.279,89 €	210.417,58 €
CDV	Sos (coord.)	G.2.1	1,125	18.257,32 €	20.539,48 €
PJC	Seco	G.3.2	8,575	16.680,87 €	143.038,46 €
PJC	Seco (coord.)	G.2.1	1,125	18.257,32 €	20.539,49 €
			41,55		694.331,52 €

Estos costes salariales se ven incrementados por los plus de transporte y horas de festivo estipulados en el convenio, así como los costes de los incentivos y mejora de empresa derivados de la lista de subrogación y los pactos en vigor entre la empresa y trabajadores.

- Plus de transporte.
Se ha calculado sobre la base de 666 €/año estimando un total de 65 trabajadores, ya que al ser habitual que existan trabajadores sin jornada completa el número de trabajadores que se desplazan puede ser superior al nº de jornadas teóricas completas.
- Festivos.
Se han considerado 13 festivos, a 16,66 €/ hora correspondiente al grupo 3.2, y 114 horas por festivo (horario sala fitness y piscina), total 1482 horas de festivo.
- Incentivos.
Se ha calculado el coste de los incentivos estipulados para las horas especialistas, considerando 8,50 € para las horas de actividades de fitness (13.000 horas) y 7,50 € para las de agua (6.000 horas).
- Mejora de empresa.
Del listado de subrogación se infiere que el coste de derechos reconocidos y consolidados de algunos trabajadores se cifra en torno a los 82.000 € anuales.

Estos costes se recogen en la siguiente tabla.

Centro	Servicio	Coste salarios	Coste incentivos	Coste Festivos	Coste transporte	Mejora empresa	Coste total 1
CDV	Seco	212.681,09 €	71.400,00 €	5.739,37 €	11.988,00 €	15.000,00 €	316.808,46 €
	Seco (coord.)	33.319,61 €			1.332,00 €	22.000,00 €	56.651,61 €
CDV	Agua	53.795,81 €	45.000,00 €		4.662,00 €	3.000,00 €	106.457,81 €
CDV	Sos	210.417,58 €		15.160,60 €	15.318,00 €	8.000,00 €	248.896,18 €

Código Seguro De Verificación	atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==		



	Sos (coord.)	20.539,48 €			666,00 €	13.000,00 €	34.205,48 €
PJC	Seco	143.038,46 €	39.100,00 €	3.790,15 €	8.658,00 €	16.000,00 €	210.586,61 €
	Seco (coord.)	20.539,49 €			666,00 €	5.000,00 €	26.205,49 €
		694.331,52 €	155.500,00 €	24.690,12 €	43.290,00 €	82.000,00 €	999.811,64 €

A.5/ Costes seguros sociales.

Al coste salarial calculado (**coste total 1**) en el apartado anterior hay que aplicar el coste imputable a la Seguridad Social estimado en un 33,5%.

Centro	Servicio	Coste total 1	S. Social (33,5%)	Coste total 2
CDV	Seco	316.808,46 €	106.130,84 €	422.939,30 €
	Seco (coord.)	56.651,61 €	18.978,29 €	75.629,90 €
CDV	Agua	106.457,81 €	35.663,36 €	142.121,17 €
CDV	Sos	248.896,18 €	83.380,22 €	332.276,40 €
	Sos (coord.)	34.205,48 €	11.458,84 €	45.664,32 €
PJC	Seco	210.586,61 €	70.546,51 €	281.133,12 €
	Seco (coord.)	26.205,49 €	8.778,84 €	34.984,33 €
		999.811,64 €	334.936,90 €	1.334.748,54 €

B) Otros costes: Gastos generales y beneficio empresarial.

Sobre el **coste total 2** calculado en el apartado anterior se ha aplicado un 10% en concepto de gastos generales y un 6 % en concepto de beneficio empresarial.

Centro	Actividades	Coste total 2	G. generales 10%	Bi 6%	Total sin IVA
CDV	Seco	422.939,30 €	42.293,93 €	25.376,36 €	490.609,59 €
	Seco (coord.)	75.629,90 €	7.562,99 €	4.537,79 €	87.730,68 €
CDV	Agua	142.121,17 €	14.212,12 €	8.527,27 €	164.860,56 €
CDV	Sos	332.276,40 €	33.227,64 €	19.936,58 €	385.440,62 €
	Sos (coord.)	45.664,32 €	4.566,43 €	2.739,86 €	52.970,61 €
PJC	Seco	281.133,12 €	28.113,31 €	16.867,99 €	326.114,42 €
	Seco (coord.)	34.984,33 €	3.498,43 €	2.099,06 €	40.581,82 €
		1.334.748,54 €	133.474,85 €	80.084,91 €	1.548.308,30 €

Para una mayor de claridad en los cálculos posteriores para la determinación de los precios unitarios, se ha procedido a redondear a la centena superior el coste Total sin IVA del contrato y añadido 20 € al coste "Sos (coord.)" y se ha aplicado el coste del IVA cifrado en un 21%.

Centro	Actividades	Coste Total sin IVA	IVA (21%)	Coste total con IVA
CDV	Seco	490.700,00 €	103.047,00 €	593.747,00 €
	Seco (coord.)	87.800,00 €	18.438,00 €	106.238,00 €
CDV	Agua	164.900,00 €	34.629,00 €	199.529,00 €
CDV	Sos	385.500,00 €	80.955,00 €	466.455,00 €
	Sos (coord.)	53.020,00 €	11.134,20 €	64.154,20 €
PJC	Seco	326.200,00 €	68.502,00 €	394.702,00 €
	Seco (coord.)	40.600,00 €	8.526,00 €	49.126,00 €

Código Seguro De Verificación	atZyklWLMHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWLMHNxGAYb4olRFw==		



1.548.720,00 €	325.231,20 €	1.873.951,20 €
----------------	--------------	----------------

C/ Determinación de los precios unitarios para la licitación.

Para determinar los precios unitarios máximos establecidos para esta licitación se relacionan el número de horas máximas previstas en la programación para la prestación de los distintos servicios y el coste total calculado en el apartado anterior sin incluir el IVA (1.548.720 € anuales)

Se establecen los siguientes tipos de hora para licitar:

Tipo de horas
Horas generalistas.
Horas especialistas.
Horas de coordinación

El número de horas máximas anuales previstas son las siguientes:

Nº horas anuales máximas	TOTAL
	DD
	nº horas
Horas generalistas	50.600
Horas especialistas	19.000
Horas de coordinación	7.560
	77.160

Se señalan los precios unitarios máximos para la licitación (SIN IVA) los siguientes:

Tipo de horas	Precio unitario máximo licitación sin IVA
Horas generalistas	16,50 €
Horas especialistas.	28,02 €
Horas de coordinación	24,00 €

Que en función de las horas estimadas para cada categoría de hora supondría una cantidad total de **1.548.720 € anuales**

Tipo de horas	TOTAL
	DD
Horas generalistas	834.900,00 €
Horas especialistas	532.380,00 €
Horas de coordinación	181.440,00 €
	1.548.720,00 €

Y una **Base imponible** para los 3 años de duración del contrato de: **4.646.160 €**.

Crédito presupuestario:

AÑO	Partida nº 552 34200 22714	Partida nº 553 34200 22714	Partida nº 554 34000 22714	PRESUPUESTO TOTAL

Código Seguro De Verificación	atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==		



				(IVA incluido)
oct- nov 2024	148.736,83 €	73.661,17 €	89.927,20 €	312.325,20 €
dic 2024- nov 2025	892.420,98 €	441.967,02 €	539.563,20 €	1.873.951,20 €
dic 2025- nov 2026	892.420,98 €	441.967,02 €	539.563,20 €	1.873.951,20 €
dic 2026-sep 2027	743.684,15 €	368.305,85 €	449.636,00 €	1.561.626,00 €
Suma	2.677.262,94 €	1.325.901,06 €	1.618.689,60 €	5.621.853,60 €

Siendo este contrato de carácter plurianual y atendiendo al contenido de la base nº 21 de ejecución del presupuesto vigente, la ejecución material del mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario se imputará al crédito del ejercicio económico siguiente en el mes de enero.

De conformidad con el art. 174.1 del TRLHL, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

APARTADO 9º.- JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE Y LA CONSIGUIENTE SUBROGACIÓN

El personal que la empresa adjudicataria designe o emplee para la ejecución del presente contrato, deberá estar sujeto al V Convenio estatal de instalaciones deportivas y gimnasios que regula las condiciones de trabajo de las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, que tengan por objeto o actividad económica la oferta y/o prestación de servicios relacionados con el ejercicio físico. Además, se respetará el salario mínimo reflejado en las tablas salariales del mismo.

Fecha convenio:

Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios. BOE 26 de enero 2024.

Subrogación: En virtud del artículo 25 del V Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, según resolución de 16 de enero de 2024 (BOE nº 23, 26 enero 2024), procede la subrogación del personal en los términos indicados en dicho artículo.

De conformidad con la normativa laboral de aplicación se deberá garantizar la igualdad de efectiva entre hombres y mujeres en la ejecución del contrato. No procediendo a la desagregación por género en base al artículo 28, "igualdad de remuneración por razón de sexo", establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Las tablas salariales actualizadas (Resolución de 16 de enero de 2024) para el año 2025 del V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios correspondiente a los grupos de aplicación son las siguientes:

Año 2025	Art 32 SALARIO BASE	Art 33 1,5 S.H	Art 33 1,75 S.H	Art 37	Art 34 15% S.H.	Art 13 15% S.B.
----------	---------------------	----------------	-----------------	--------	-----------------	-----------------

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==		



GUPO PROF.	NIVEL	SALARIO BASE ANUAL	SALARIO BASE MENSUAL (14 pagas)	*SALARIO BASE HORA	* Hora Extra no festiva	* Hora extra festiva	PLUS Transporte	Plus Hora Nocturna	Compl. Movilidad
		Euros	Euros	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora		Euros/hora	14 pagas
Grupo 2.	1	18.257,32	1.304,09	10,42	15,63	18,24	3	1,56	195,61
Grupo 3.	2	16.680,87	1.191,49	9,52	14,28	16,66	3	1,43	178,72
Grupo 4.	1	16.279,89	1.162,85	9,29	13,94	16,26	3	1,39	174,43

APARTADO 10º.- JUSTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.

APARTADO 11º.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Insuficiencia de medios personales:

- Que en la plantilla de personal de la Delegación de Deportes no consta la plaza correspondiente para atender las funciones que requiere el servicio a contratar.
- Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia de la plantilla de la Delegación de Deportes.
- Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal de la Delegación de Deportes y ni esta puede afrontar su ampliación para este menester.
- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de la Delegación de Deportes sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

APARTADO 12º.- DIVISIÓN EN LOTES

No.

La prestación conjunta por una sola empresa de los servicios objeto de este contrato es una práctica habitual en la gestión pública deportiva dado que permite rebajar los gastos fijos y garantizar una mayor coordinación entre las diversas prestaciones a ejecutar dada la vinculación funcional de las mismas, por lo que no procede la división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico:

- 1.- Se trata de una misma unidad de servicio que tiene por objeto atender una oferta de actividades común que tienen por sujeto principalmente a los mismos usuarios (abonados) que acuden indistintamente a ambas instalaciones, Polideportivo José caballero y Ciudad Deportiva Valdelafuentes.
- 2.- Para unas mejores condiciones del servicio, con la adjudicación a una sola empresa se consigue una mejor rotación en los puestos de trabajo y facilita la sustitución ante diferentes eventualidades.
- 3.- Una plantilla dotada de socorristas- monitores con ambas funciones, así como la de monitor de sala y monitor de actividades dirigidas ayuda a evitar trabajos repetitivos y/o monótonos.
- 4.- En la actualidad el listado de subrogación comprende personal que realiza la prestación del servicio sin división en lotes.

Código Seguro De Verificación	atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWLmHNxGAYb4olRFw==		



APARTADO 13º.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SUS POSIBLES PRÓRROGAS

El contrato tendrá una duración de 3 años, desde 01/10/2024 hasta al 30/09/2027. Se podrá prorrogar el contrato hasta 1 año. (01/10/2027 a 30/09/2028).

La duración máxima del contrato incluida la prórroga será de 4 años.

APARTADO 14º.- GARANTIA PROVISIONAL

En atención al art. 106 de la LCSP no procede la garantía provisional. No se aprecian por el órgano de contratación motivos de interés público que la consideren necesaria, configurándose la misma como una garantía excepcional.

APARTADO 15º.- GARANTIA DEFINITIVA

15.1.- Importe la garantía definitiva

El/la licitador/a que resulte adjudicatario/a del contrato deberá prestar una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será devuelta al contratista previos los trámites legales oportunos.

15.2.- Formas de acreditación de la garantía definitiva

La garantía definitiva podrá presentarse en alguna de las siguientes formas:

a. En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.


b. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c. Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

APARTADO 16º.- TRAMITACIÓN DE URGENCIA

No procede la tramitación de urgencia en virtud del artículo 119.1 de la LCSP. El órgano de contratación no aprecia urgencia en la celebración del contrato para cubrir una necesidad inaplazable, ni la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público.

Código Seguro De Verificación	atZyklWmHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWmHNxGAYb4olRFw==			

APARTADO 17º.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA

NO procede.

APARTADO 18º.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con objeto de asegurar que la calidad de los servicios prestados y que la atención a los usuarios de las actividades deportivas y acuáticas se prestan cumpliendo los estándares y condiciones establecidas se establecen las siguientes penalidades específicas:

18.1.- Penalidades específicas

Las penalidades específicas son las siguientes para cada tipo de incumplimiento:

- Incumplimientos leves: 2/100 del precio del contrato.
- Incumplimientos graves: 5/100 del precio del contrato.
- Incumplimientos muy graves: 10/100 del precio del contrato.

18.2.- Tipos de incumplimiento

Estos incumplimientos se clasifican en:


Leves:

- a) La falta de consideración, respeto o amabilidad hacia los usuarios de los servicios por parte del personal del adjudicatario.
- b) Falta de aseo o decoro en el vestido por parte del personal adscrito al servicio.
- c) No mantener en las debidas condiciones, de presentación y ornato, las instalaciones adscritas al servicio.
- d) La negligencia en la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades.
- e) Las sustituciones excesivas o injustificadas del personal que presta el servicio.
- f) La negligencia en el mantenimiento, funcionamiento y control de las instalaciones y equipamiento.
- g) El retraso puntual en la prestación de los servicios.
- h) Las infracciones leves a la legislación reguladora de prevención de riesgos laborales.
- i) En general, todos aquellos incumplimientos de los pliegos de condiciones que no estén tipificados de graves o muy graves.

Graves:

- a) La reiteración de la misma falta leve 3 o más veces.
- b) La reiteración de tres faltas leves durante el periodo de vigencia del contrato.
- c) El retraso reiterado y no sistemático en la prestación de los servicios.
- d) El incumplimiento reiterado del horario establecido.
- e) No dotar el servicio de personal y material necesario para su adecuada prestación.
- f) La falta de prestación del servicio sin causa justificada.
- g) La acumulación de quejas y reclamaciones de los usuarios.
- h) El trato vejatorio hacia los usuarios o el resto del personal que participa en el desarrollo del servicio.
- i) El incumplimiento de las directrices de la Delegación de Deportes para la debida prestación del servicio o impedir que éste pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.
- j) No mantener las instalaciones y equipamiento adscritos al servicio en perfectas condiciones de conservación, seguridad e higiene.
- k) La exigencia a los usuarios de percepciones económicas, o el cobro de precio alguno no autorizado.

Muy graves:

Código Seguro De Verificación	atZyklWLMHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWLMHNxGAYb4olRFw==			

- a) La reiteración de infracciones graves.
- b) La prestación defectuosa e irregular, de forma manifiesta y reiterada, de los servicios y el retraso injustificado y sistemático de los mismos.
- c) El fraude en la forma de prestación de los servicios, no utilizando los medios personales y materiales adecuados o elementos esenciales exigidos.
- d) No garantizar el personal necesario para ejecutar el contrato, o no mantener la capacitación técnica exigida.
- e) Actuaciones u omisiones que pongan en peligro la integridad física de los usuarios.
- f) Dedicar las instalaciones adscritas al servicio a usos distintos de los previstos.
- g) Ceser en la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor o de huelga de personal de la empresa concesionaria (siempre con la obligación de prestar los servicios mínimos dispuestos por la Autoridad gubernativa).
- h) La falta de pago de la póliza de seguros.
- i) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a los usuarios y/u otros trabajadores.
- j) El incumplimiento o el cumplimiento defectuoso en la prestación que afecte a aquello que se haya tenido en cuenta para adjudicar, o se le haya atribuido la condición de "obligación contractual esencial", o se refiera a una condición especial de ejecución.
- k) El incumplimiento en garantizar la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

APARTADO 19º- CUALIFICACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

El personal que presten los servicios objeto de este contrato deberá ajustarse en cuanto a la cualificación y títulos académicos que son precisos para poder ejercer en las profesiones relacionadas con el deporte a:

- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

- Ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Así mismo, el personal que preste el servicio de socorrismo deberá cumplir con la formación mínima necesaria establecida en la Orden 1239/21, de 30 de septiembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

APARTADO 20º- RESPONSABLES DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a los siguientes responsables del contrato:

Servicios prestados en Ciudad Deportiva Valde las Fuentes:

- Actividades Deportivas y acuáticas: Jefe de Actividades Deportivas Subdirección instalaciones Norte
- Socorrismo: Jefe de Servicio de Medicina Deportiva.


Servicios prestados en Polideportivo José Caballero:

- Jefe de Actividades Deportivas Subdirección instalaciones Sur

En Alcobendas, a la fecha de su firma electrónica

FDO. D. CRISTÓBAL FERNÁNDEZ LIRIA

Jefe de Actividades Deportivas Subdirección instalaciones Norte

Código Seguro De Verificación	atZyklWlMHNxGAYb4olRFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristobal Fernandez Liria	Firmado	15/03/2024 09:17:11	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?atZyklWlMHNxGAYb4olRFw==			

INFORME DIRECTORA GENERAL DE DEPORTES

Asunto: EXP 57/2023 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACUÁTICAS Y SOCORRISMO

D^a. Milagros Díaz Díaz, Directora General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, atendiendo al requerimiento de la Bases de Ejecución del presupuesto en el procedimiento de gestión de gastos y a los efectos que prevén las propias Bases,

INFORMA:

De la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para el contrato de servicios de actividades deportivas, acuáticas y socorrismo de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, cuyo expediente tiene carácter ordinario, tramitándose por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante determinación de la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, conforme dispone el artículo 145 LCSP.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato que se pretende adjudicar se califica como CONTRATO DE SERVICIOS.

La formalización de dichos gastos requiere la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto por un importe de 5.621.853,60 € (cinco millones seiscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y tres euros con sesenta céntimos) IVA incluido. Para dicho gasto existe consignación presupuestaria suficiente e idónea con cargo a las partidas del presupuesto del Servicio Municipal de Deportes según el siguiente desglose:

AÑO	Partida nº 552 34200 22714	Partida nº 553 34200 22714	Partida nº 554 34000 22714	PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)
oct- nov 2024	148.736,83 €	73.661,17 €	89.927,20 €	312.325,20 €
dic 2024- nov 2025	892.420,98 €	441.967,02 €	539.563,20 €	1.873.951,20 €
dic 2025- nov 2026	892.420,98 €	441.967,02 €	539.563,20 €	1.873.951,20 €
dic 2026-sep 2027	743.684,15 €	368.305,85 €	449.636,00 €	1.561.626,00 €
Suma	2.677.262,94 €	1.325.901,06 €	1.618.689,60 €	5.621.853,60 €

Para la autorización del gasto que supone este expediente de contratación, se dispone de RC: 12024000006014: 148.736,83 €, RC: 12024000003128: 73.661,17 € Y RC: 12024000003129: 89.927,20€ para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y 30 de noviembre de 2024, RC-FUT: 12024000003130: 892.420,98 €, RC-FUT: 12024000003131: 441.967,02 € y RC-FUT: 12024000003196: 539.563,20€, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y 30 de noviembre de 2025, RC-FUT: 12024000003133: 892.420,98 € RC-FUT: 12024000006017: 441.967,02 € y RC-FUT: 12024000003204: 539.563,20€, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026 y RC-FUT: 12024000003135: 743.684,15 €, RC-FUT: 12024000006020: 368.305,85 € y RC-FUT: 12024000003205: 449.636,00€, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

Código Seguro De Verificación	zFysXjNnpaDmlj/2RyHWuQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/02/2024 14:28:45
Firmado Por	Jesus Tortosa Alameda Milagros Diaz Diaz		Firmado		20/02/2024 14:38:11
Observaciones			Página		1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?zFysXjNnpaDmlj/2RyHWuQ==				



Se da cumplimiento a toda la normativa aplicable atendiendo a la naturaleza y objeto del expediente, atendiendo principalmente a las disposiciones de las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público.
- RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RD 814/2015, de 11 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y supletoriamente el resto de normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho pasivo.

La competencia para la aprobación del expediente, así como para la aprobación y disposición del gasto corresponde a la Junta de Gobierno Local en ejercicio de sus propias competencias, conforme a lo dispuesto en el punto cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre.


Se deberán adoptar los respectivos acuerdos por el órgano competente para aprobar el expediente y autorizar que se considera necesario para satisfacer las necesidades del Servicio Municipal de Deportes.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Fdo.: Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes
Ayuntamiento de Alcobendas

VºBº : Jesús Tortosa Alameda
Concejal Delegado de Deportes
Ayuntamiento de Alcobendas

Código Seguro De Verificación	zFysXjNnpaDmlj/2RyHWuQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Tortosa Alameda	Milagros Diaz Diaz	Firmado	21/02/2024 14:28:45
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?zFysXjNnpaDmlj/2RyHWuQ==			



INFORME TÉCNICO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

ASUNTO: EXP 33/2023 CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACUÁTICAS Y SOCORRISMO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

TEXTO: en relación con el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, la programación de la ejecución de este asunto se realiza en función del siguiente calendario.

Fecha de inicio del expediente en el Servicio Municipal de Deportes: 07/11/2023

Previsión adjudicación: 30/09/2024

Previsión duración del contrato: TRES AÑOS

Previsión importe por anualidades:

AÑO	Partida nº 552 34200 22714	Partida nº 553 34200 22714	Partida nº 554 34000 22714	PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido)
oct- nov 2024	148.736,83 €	73.661,17 €	89.927,20 €	312.325,20 €
dic 2024- nov 2025	892.420,98 €	441.967,02 €	539.563,20 €	1.873.951,20 €
dic 2025- nov 2026	892.420,98 €	441.967,02 €	539.563,20 €	1.873.951,20 €
dic 2026-sep 2027	743.684,15 €	368.305,85 €	449.636,00 €	1.561.626,00 €
Suma	2.677.262,94 €	1.325.901,06 €	1.618.689,60 €	5.621.853,60 €


Estimación gastos que se pueden producir colaterales al contrato: 0 €

Estimación gastos una vez terminado el contrato: 0 €

Estimación ingresos que se pueden generar con este contrato: 0 €

Alcobendas, a la fecha de su firma

Fdo.: Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes
Ayuntamiento de Alcobendas

Código Seguro De Verificación	jVqybETt6NOUB5hb0PongA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Milagros Díaz Díaz	Firmado	07/02/2024 10:32:47	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?jVqybETt6NOUB5hb0PongA==			